



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El pleno del Ayuntamiento de Lominchar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión del Centro Municipal de Recogida Selectiva de Residuos Urbanos (Punto Limpio).

Expuesto al público dicho acuerdo provisional durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en Tablón Municipal de Edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 244 de fecha de 24 de octubre de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho periodo, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional de modificación de dicha Ordenanza, cuyo texto se reproduce a continuación, queda elevado a definitivo:

**Artículo 7.**

1. La cuota tributaria será la siguiente:

- Hasta 50 kilogramos mensuales: No se pagará cuota.

- A partir de 50 kilogramos mensuales:

a) Empadronados en el municipio de Lominchar: 0,079 euros por kilogramo.

b) No empadronados en el municipio de Lominchar: 0,1 euro por kilogramo.

Lominchar 1 de febrero de 2016.-El Teniente de Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º 1.- 931